RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECHAZO DE BAJAS

EXPEDIENTE: CONTR 2025 602518
OBJETO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES MODELO D3+B2.2 (TRES LÍNEAS DE SECUNDARIA Y DOS DE BACHILLERATO) EN LOS BERMEJALES - SEVILLA, (95/ISE/2025/SC)
CENTRO: 41014027 - IES LOS BERMEJALES - SEVILLA (SE)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS (OBRAS)
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 524.985,00 euros.
IMPORTE IVA: 110.246,85 euros.
TOTAL IMPORTE: 635.231,85 euros.
VALOR ESTIMADO: 524.985,00 euros

Visto el expediente CONTR 2025 602518 para la contratación de REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES MODELO D3+B2.2 (TRES LÍNEAS DE SECUNDARIA Y DOS DE BACHILLERATO) EN LOS BERMEJALES - SEVILLA, (95/ISE/2025/SC) y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La licitación del presente procedimiento fue convocada mediante anuncio publicado en el DOUE Núm. 664795-2025 de 10 de octubre de 2025 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001719200 de 10 de octubre de 2025.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 524.985,00 Euros (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 110.246,85 Euros (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 635.231,85 Euros (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS). El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

SEGUNDO. - El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 19 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas.

TERCERO. - La apertura en sesión pública del SOBRE NÚMERO 3 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” se produjo el día 4 de marzo de 2026.

Según informe de fecha 18 de marzo de 2026, remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, y aprobado por la Mesa de Contratación en fecha 23 de marzo de 2026, se emite el 23 de marzo de 2026 Resolución del Director General de esta Agencia Pública, publicada en el perfil del contratante en fecha 23 de marzo de 2026, con referencia de publicación 2026-0001851613, por la que se acuerda:

- Aceptar la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma puede ser cumplida

a satisfacción de la Administración:

NIF	PERSONA LICITADORA
B91456822	UNION INTEGRADA DE ARQUITECTOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
B90392028	NETWORKING GLOBAL NEW PROCESS ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
28760758V	JULIO RODRIGUEZ MOGUER
B91873968	CARMONA VAZQUEZ ARQUITECTOS SLP
	UTE JUAN ANTONIO MOYA ROMERO ANTONIO GARCIA BUENO FRANCISCO JOSE IBAÑEZ MORENO

- Rechazar la oferta de las siguientes personas licitadoras, y en consecuencia su declaración de excluido de la licitación, al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente CONTR 2025 602518 para la contratación de REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES MODELO D3+B2.2 (TRES LÍNEAS DE SECUNDARIA Y DOS DE BACHILLERATO) EN LOS BERMEJALES - SEVILLA, (95/ISE/2025/SC) por el precio ofertado:

NIF	PERSONA LICITADORA
B41947284	VILLAVERDE ARQUITECTOS SLP
J91795963	MENDEZ & DIAZ ARQUITECTURA SOCIEDA CIVIL PROFESIONAL
	UTE Acota
	UTE COR ASOC SL AEDIFICA ARQUITECTURA SL
	UTE JOSE RODRIGUEZ LUCENA ANTONIO HERRERO ELORDI MANUEL PEDREGOSA CRUZ
	UTE TOMAS OSBORNE RUIZ JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO

Estas exclusiones fueron notificadas a las correspondientes personas licitadoras.

Dicha Resolución se publica en el perfil del contratante el 23 de marzo de 2026, con referencia de publicación 2026-0001851613, realizándose las correspondientes notificaciones de exclusión.

Con fecha 15 de abril de 2026, por Resolución de la Dirección General, se acuerda la adjudicación del contrato para los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES MODELO D3+B2.2 (TRES LÍNEAS DE SECUNDARIA Y DOS DE BACHILLERATO) EN LOS BERMEJALES, SEVILLA, (95/ISE/2025/SC), expediente número CONTR 2025 0000602518, a la persona licitadora UNION INTEGRADA DE ARQUITECTOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL (B91456822), de acuerdo con el importe y condiciones realizadas en su oferta.

Dicha Resolución se publica en el perfil del contratante, referencia de publicación 2026-0001862852, y se notifica a los adjudicatarios y a los restantes licitadores el 16 de abril de 2026.

Con fecha 12 de abril de 2026 se interpone recurso especial en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por Don Francisco Solano Marques Vilaplana, con DNI ***0676**, en nombre y representación de la persona licitadora UTE IES BERMEJALES SUR, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de 23 de marzo de 2026 por la que se acuerda la admisión de ofertas incursas en presunción de anormalidad.

El 11 de mayo de 2026, y recibida por esta Agencia a través de BandeJa el 13 de mayo, se emite Resolución 247/2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Recurso 230/2026) por la que se estima el recurso interpuesto por la entidad UTE IES BERMEJALES SUR, anulando la Resolución de admisión y rechazo de bajas, de fecha 23 de marzo de 2026, con

retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la adopción del acuerdo de aceptación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, y anulando por tanto, la Resolución de Adjudicación de fecha 15 de abril de 2026, publicada en el perfil del contratante el 16 de abril de 2026, con referencia de publicación 2026-0001862852, y notificada al adjudicatario y a los restantes licitadores el mismo día.

Con fecha 22 de mayo de 2026 la Dirección General acuerda:

- ✓ Anular la Resolución de Adjudicación de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES MODELO D3+B2.2 (TRES LÍNEAS DE SECUNDARIA Y DOS DE BACHILLERATO) EN LOS BERMEJALES, SEVILLA, (95/ISE/2025/SC), de fecha 15 de abril de 2026, publicada en el perfil del contratante el 16 de abril de 2026, con número de referencia 2026-0001862852, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 247/2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de fecha 11 de mayo de 2026 (Recurso 230/2026), una vez levantada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales la suspensión del procedimiento de adjudicación acordada mediante Resolución MC 73/2026, de 17 de abril, de conformidad con el artículo 57.3 de la LCSP.
- ✓ Anular la Resolución de admisión y rechazo de bajas de fecha 23 de marzo de 2026, publicada en el perfil del contratante, numero de referencia 2026-0001851613, el 23 de marzo de 2026, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 247/2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de fecha 11 de mayo de 2026 (Recurso 230/2026), una vez levantada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales la suspensión del procedimiento de adjudicación acordada mediante Resolución MC 73/2026, de 17 de abril, de conformidad con el artículo 57.3 de la LCSP.
- ✓ Retrotraer el procedimiento de adjudicación del citado expediente al momento inmediatamente anterior a la adopción del acuerdo de aceptación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad y procediendo solicitar nueva valoración de la justificación de la viabilidad de las ofertas incursas en presunción de anormalidad al órgano encargado del asesoramiento técnico de dicha documentación, según las instrucciones contenidas en la citada resolución emitida por el Tribunal.

La Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 23 de julio de 2026 y reanudada el 24 de julio de 2026 procede al análisis del nuevo informe de viabilidad de ofertas anormalmente bajas tras la Resolución 247/2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en respuesta al recurso 230/2026, acuerda elevar al Órgano de Contratación:

- Propuesta de aceptación de la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración:

NIF	**PERSONA LICITADORA**
B91456822	UNION INTEGRADA DE ARQUITECTOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
B90392028	NETWORKING GLOBAL NEW PROCESS ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
B91873968	CARMONA VAZQUEZ ARQUITECTOS SLP

- Propuesta de rechazo de la oferta y en consecuencia su declaración de excluido de la licitación de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

NIF	PERSONA LICITADORA
28760758V	JULIO RODRIGUEZ MOGUER
	UTE JUAN ANTONIO MOYA ROMERO ANTONIO GARCIA BUENO FRANCISCO JOSE IBAÑEZ MORENO

- Propuesta de rechazo de la oferta y en consecuencia su declaración de excluido de la licitación de las siguientes personas licitadoras, al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente CONTR 2025 602518 para la contratación de REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES MODELO D3+B2.2 (TRES LÍNEAS DE SECUNDARIA Y DOS DE BACHILLERATO) EN LOS BERMEJALES - SEVILLA, (95/ISE/2025/SC) por el precio ofertado:

NIF	PERSONA LICITADORA
B41947284	VILLAVERDE ARQUITECTOS SLP
J91795963	MENDEZ & DIAZ ARQUITECTURA SOCIEDA CIVIL PROFESIONAL
	UTE Acota
	UTE COR ASOC SL AEDIFICA ARQUITECTURA SL
	UTE JOSE RODRIGUEZ LUCENA ANTONIO HERRERO ELORDI MANUEL PEDREGOSA CRUZ
	UTE TOMAS OSBORNE RUIZ JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El Anexo I-apartado 8 del PCAP establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

SEGUNDO. - El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.6 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 28 de agosto de 2025 esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración:

NIF	PERSONA LICITADORA
B91456822	UNION INTEGRADA DE ARQUITECTOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
B90392028	NETWORKING GLOBAL NEW PROCESS ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
B91873968	CARMONA VAZQUEZ ARQUITECTOS SLP

SEGUNDO. - Rechazar la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

NIF	PERSONA LICITADORA
28760758V	JULIO RODRIGUEZ MOGUER
	UTE JUAN ANTONIO MOYA ROMERO ANTONIO GARCIA BUENO FRANCISCO JOSE IBAÑEZ MORENO

Rechazar la oferta de las siguientes personas licitadoras, y en consecuencia su declaración de excluido de la licitación, al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente CONTR 2025 602518 para la contratación de REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES MODELO D3+B2.2 (TRES LÍNEAS DE SECUNDARIA Y DOS DE BACHILLERATO) EN LOS BERMEJALES - SEVILLA, (95/ISE/2025/SC) por el precio ofertado:

NIF	PERSONA LICITADORA
B41947284	VILLAVERDE ARQUITECTOS SLP
J91795963	MENDEZ & DIAZ ARQUITECTURA SOCIEDA CIVIL PROFESIONAL
	UTE Acota
	UTE COR ASOC SL AEDIFICA ARQUITECTURA SL
	UTE JOSE RODRIGUEZ LUCENA ANTONIO HERRERO ELORDI MANUEL PEDREGOSA CRUZ
	UTE TOMAS OSBORNE RUIZ JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO

TERCERO. - Que se notifique a las personas licitadores en el plazo más breve posible y se publique la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Contra este Acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucia a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN